



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

BUENOS AIRES, 9 de marzo de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 212/21 y antecedentes, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 9 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 212/21 se aprobó solicitar al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una prórroga del pase en comisión del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para continuar prestando servicios en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de marzo de 2022, ha resuelto aprobar la solicitud de una nueva prórroga del pase en comisión enunciado en el párrafo que antecede.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una prórroga del pase en comisión del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para continuar prestando servicios en esta Auditoría General de la ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de enero de 2022 y por el plazo de 180 días.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 43/22